



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Mazamari, 28 de febrero del 2024

**OFICIO N° 0015-2024-GSMYGA/MDM**

Sr.  
**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS.**  
MINISTRO DEL AMBIENTE  
Ministerio del Ambiente  
LIMA.-



**2024049829**  
28/02/2024 06:48:05 PM  
Clave verificación: 038361n

**ASUNTO:** REMITO INFORMACIÓN.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Ing. Jhony Rudecindo Apolinario Caso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari y de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que me honro representar.

Sobre el asunto, mencionar que la Municipalidad Distrital Mazamari mediante Ordenanza Municipal N°021-2019-CM/MDM aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Mazamari, tal y como lo establece el artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del ambiente. Por ello, la Municipalidad Distrital de Mazamari informa que durante el año 2023 no se han registrado denuncias ambientales, por lo que nos compete informar correctamente.

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente, me despido de usted expresándole Las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
Bach. Ing. José F. Paucarcija Melo  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

